



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 29 AGO. 2022

Visto: El Expediente N°011273-2022 que contiene la Nota Informativa N°048-2022-DCEyH-HSEB del Jefe de Consulta Externa y Hospitalización del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatario, señalando en su numeral 1 "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, mediante Resolución Directoral N°103-2020-SA-DG-OP/HNSEB de fecha 10.JUL.2022 se asigna al Servidor Percy Cesar Jesús Bautista Bautista como Fedatario del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, por un período de dos (2) años;

Que, mediante Resolución Directoral N°108-2020-SA-DG-OP/HNSEB de fecha 23.JUL.2022 se asigna a la Servidora CAS María Cristina Huamán Fernández como Fedataria del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, por un período de dos (2) años;

Que, el artículo 11° Decreto Supremo N°065-2011 -PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, aprobado por Decreto Supremo N°075- 2008-PCM, señala: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público. ..."

Que, mediante la Nota Informativa N° 048-2022-DCEyH-HSEB, de fecha 21 junio de 2022, del Jefe de Consulta Externa y Hospitalización del Hospital Sergio E. Bernales, solicita la renovación de funciones de fedatario para Consulta Externa y Hospitalización del Servidor Público Percy Cesar Jesús Bautista Bautista y de la Servidora CAS María Cristina Huamán Fernández;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N°263-MINSA/2019/OGD-SG "Directiva que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud" aprobado con Resolución Ministerial N°375-2019/MINSA, que señala en el literal b) del numeral 6.1.2 "La designación de fedatarios es por un período de dos (2) años prorrogables por igual término";

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N°27444, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM. Modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, contando con la visación del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR, por un período de dos (2) años la asignación de funciones como **FEDATARIOS** del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los siguientes Servidores:

Apellidos y Nombres	Cargo	Eficacia anticipada
BAUTISTA BAUTISTA PERCY CESAR JESUS	Auxiliar Administrativo	al 11 de julio de 2022
HUAMAN FERNANDEZ MARIA CRISTINA	CAS	al 24 de julio de 2022

Artículo 2°. – Los mencionados Servidores, desempeñaran sus funciones de Fedatarios en adición a sus funciones en forma ad-honorem y el servicio que brinde será totalmente gratuito.

Artículo 3°. – Los Fedatarios asignados, están obligados a llevar un registro de los actos que autentiquen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones

Artículo 4°. - **DISPONER**, que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital Sergio E. Bernales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERNERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

OFHA/JBMC/JLZB/gop.

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones
- () Departamento de Consulta Externa y Hospitalización
- () Legajo
- () Interesados
- () Archivo